



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 1090

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2017-00162-00
ACCIONANTE: LUZ MARINA ANGULO DE VALENTIERRA.
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 11 SEP 2018

Visto el informe secretarial que aparece a folio 124 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Es importante señalar que a folio 125 del CP reposa un memorial mediante el cual se realiza la revocatoria de la sustitución del poder hecha a la Dra. Jessica Marcela Rengifo Guerrero, para actuar como apoderada de la Nación, el Ministerio de Educación, FOMAG y de la Fiduprevisora S.A., y en su lugar se sustituye tal poder a favor del Dr. Juan Manuel Pizo Campo quien será el nuevo apoderado de las entidades antes mencionadas, en consecuencia el despacho observa configurada la terminación tácita del poder y se procederá a reconocer la personería del precitado abogado, en consideración a que se verificaron las exigencias procesales previstas en los arts. 74 y ss del CGP.

Asimismo se procederá con el reconocimiento de la personería de la apoderada del Municipio de Santiago de Cali, en virtud del aporte de los documentos pertinentes y el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 74 y ss del CGP.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **viernes 12 de octubre de 2018 a las 9:30 AM**, en la Sala de Audiencias No. 5 que se ubica en el onceavo (11°) piso del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42 Santiago de Cali.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería al abogado Dr. Juan Manuel Pizo Campo, identificado con CC No. 94.541.373 y portador de la TP No. 220.467 expedida por el CSJ, para actuar como apoderado de la Fiduprevisora S.A. y del Patrimonio Autónomo FOMAG, conforme con los términos del escrito de poder obrante a folio 125 del CP.

3.- RECONOCER personería al abogado Dr. Álvaro Enrique del Valle Amarís, identificado con CC No. 80.242.748 expedida en Bogotá D.C. y portador de la TP No. 148.968 expedida por el CSJ, para actuar como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - FOMAG, de acuerdo con el memorial de poder que se encuentra a folios 91 del CP.



4.- RECONOCER personería al abogado Dr. Juan Manuel Pizo Campo, identificado con CC No. 94.541.373 y portador de la TP No. 220.467 expedida por el CSJ, para actuar como apoderado sustituto del abogado que representa a la Nación - el Ministerio de Educación Nacional - FOMAG, en los términos del escrito obrante a folio 125 del CP.

5.- RECONOCER la terminación tácita de los poderes otorgados a favor de la abogada la Dra. Jesica Marcela Rengifo Guerrero, en representación de la Fiduprevisora S.A. - Patrimonio Autónomo FOMAG y de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - FOMAG.

6.- RECONOCER personería a la abogada Dra. María Angélica Caballero Quiñonez, identificada con CC No. 38.612.295 y portadora de la TP No. 163.816 expedida por el CSJ, para actuar como apoderada del Municipio de Santiago de Cali, en los términos del poder obrante a folios 105 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 127, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 12/09/18 de 2018, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

2016 /162



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 546

Radicación: **acumulado** (76001-33-40-021-2016-00519-00,
76001-33-40-021-2016-00543-00, 76001-33-40-021-2016-00493-00)
Demandantes: FERNANDO GRUESO, NANCY NEY BONILLA GARCÍA y MARCO
AURELIO DURAN GÓMEZ
Demandados: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

11 SEP 2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

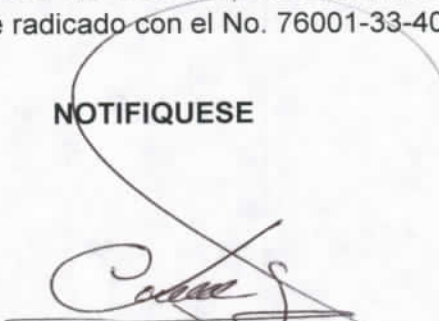
PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 10 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LUZ ELENA BOTERO LARRARTE, identificada con CC No. 20.651.604 y portadora de la TP No. 68746 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atendiendo los términos del memorial obrante a folio 111 del expediente radicado con el No. 76001-33-40-021-2016-00543-00

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada Dra. CLAUDIA YANNETH CELY CALIXTO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.922 y T.P. No. 112.288 del C.S. de la Judicatura, para que en el presente proceso actúe como apoderada de la demandada **NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, atendiendo los términos del memorial obrante a folio 139 del expediente radicado con el No. 76001-33-40-021-2016-00493-00.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 127, hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 12/09/18, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1091

Radicación: 76001-33-40-021-2016-00561-00
Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-UGPP
Demandados: LUIS HERACLIO AGUILAR MATURANA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LESIVIDAD

11 SEP 2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 121 del 16 de agosto de 2018, dictada en la audiencia inicial, en la se negó las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante memorial visto a folios 206 a 210 del cuaderno principal, el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, interpuso recurso de apelación contra sentencia No. 121 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual se negó las pretensiones de la demanda.

Habiéndose interpuesto oportunamente y siendo procedente de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A, **el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

RESUELVE:

1.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 121 del 16 de agosto de 2018.

2.- EJECUTORIADO el presente auto, remítase el expediente al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 127 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Santiago de Cali, 12/09/18 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

PROCESO No.
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-40-021-2016-00626-00
WILLIAM MARMOLEJO RAMÍREZ
MUNICIPIO DE PALMIRA- CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
NULIDAD SIMPLE

349



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 547

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00626-00
DEMANDANTE: WILLIAM MARMOLEJO RAMÍREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA- CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

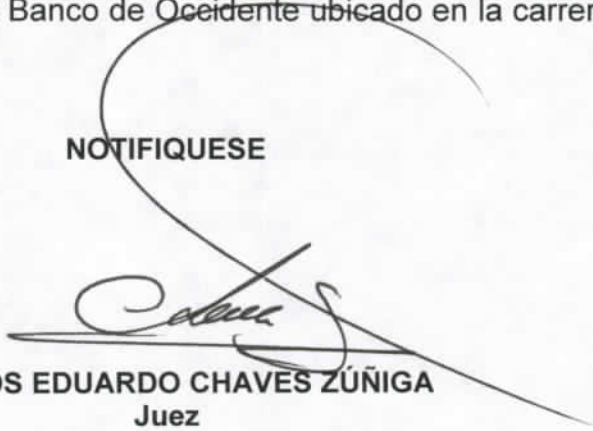
Santiago de Cali, 11 SEP 2018

ASUNTO

Mediante auto de sustanciación No. 780 del día 12 de julio de 2018, el Despacho fijó fecha y hora para realizar la audiencia LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en la sala de audiencias No. 02 del edificio Banco de Occidente. No obstante, por motivo de la asamblea permanente de los empleados de la rama judicial que fue convocada por ASONAL JUDICIAL los días lunes tres (3), martes cuatro (4) y miércoles cinco (5) de septiembre del año en curso, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada, motivo por el cual se procederá a reprogramar la fecha y hora de la audiencia antes fijada. En atención a lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: Señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 04 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>127</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>12/09/18</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	

